



CONVOCADOS

- D. Fernando Sanz Gracia, *Director de la Escuela de Doctorado*
- D^a. Eva Cerezo Bagdasari, *Subdirectora de la Escuela de Doctorado*
- D^a María Eugenia Marqués López, *Secretaria de la Escuela de Doctorado*
- D^a. Aurora Ortín Pérez, *en representación de los coordinadores de los PD de la rama de Ciencias de la Salud*
- D^a. Ana Cristina Sánchez Gimeno, *en representación de los coordinadores de los PD de la rama de Ciencias*
- D. Francisco José Alfaro Pérez, *en representación de los coordinadores de los PD de la rama de Artes y Humanidades*
- D. José Antonio Albajez García, *en representación de los coordinadores de los PD de la rama de Ingeniería y Arquitectura*
- D^a. Carmen Peña Ardid, *en representación de los coordinadores de los PD de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas*
- D^a. Iman Mattar, *en representación de los doctorandos y doctorandas*
- D^a. Eva Isabel Muñoz Redol, *Administradora de la Escuela de Doctorado*
- D. Javier García Lacalle, *Presidente de la Comisión de Doctorado (invitado)*

La Comisión permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado se reúne a las 10:00 h por medio de videoconferencia, vía Google meet, con el siguiente

Único punto del orden del día:

Afiliación de los informantes expertos externos y de los miembros de tribunal de las tesis que optan a la mención internacional en el título de doctor/a.

Antes de comenzar con el orden del día se da la bienvenida a la nueva persona que actuará en representación de los doctorandos y doctorandas en la Comisión Permanente del Comité de Dirección, D^a. Iman Mattar, doctoranda del Programa de Doctorado Ingeniería Química y del Medio Ambiente. Es el actual miembro titular electa por la rama de Ingeniería y Arquitectura en el Comité de Dirección, tras resolución del 13 de febrero de 2025 de la proclamación definitiva de los resultados de las elecciones celebradas recientemente para representantes de doctorandos y doctorandas en el Comité. Se hace ronda de presentaciones.

Único punto del orden del día: Afiliación de los informantes expertos externos y de los miembros de tribunal de las tesis que optan a la mención internacional en el título de doctor/a.

El Director pasa a exponer el caso concreto que motiva la convocatoria extraordinaria de la presente reunión:

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática da por bueno y, por consiguiente, envía a la Escuela de Doctorado el contacto de una informante de una tesis que opta a



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/88322284752f44b8b00c348c08ca1657>

CSV: 88322284752f44b8b00c348c08ca1657	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA EUGENIA MARQUÉS LÓPEZ	Profesora Secretaria en funciones de la Escuela de Doctorado (Resolución de 17 de enero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA num. 12 de 20 de enero de 2025)	10/03/2025 09:42:00	
FERNANDO SANZ GRACIA	Director Escuela Doctorado en funciones (Resolución de 17 de enero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA num. 12 de 20 de enero de 2025)	10/03/2025 18:13:00	

la Mención Internacional. Esta informante trabaja en Adobe Research. La Escuela contacta con la informante y recibe el pertinente Informe.

Desde la Dirección de la Escuela se paraliza momentáneamente la solicitud de mención internacional porque se tienen dudas acerca de la adecuación a la normativa de la afiliación de esta informante, ya que el RD 99/2011, de 28 de enero establece que los informantes han de pertenecer “a una institución de educación superior o a un *instituto* de investigación”. Y en el caso del tribunal que evalúe la tesis que opta a mención internacional, al menos uno de sus miembros ha de pertenecer a “a una institución de educación superior o a un *centro* de investigación”. Nótese el uso de diferente palabra en uno y otro caso: “instituto” y “centro”.

Ante la mencionada duda, se han hecho las diferentes consultas:

1. Ante el foro de la Conferencia de Directores y Directoras de las Escuelas de Doctorado (CDED). En la única respuesta que se recibe (de la UCLM) se comenta que se preguntó por esta cuestión al Ministerio, obteniendo una respuesta muy genérica:
"Le informamos que no hay una normativa específica que establezca las definiciones que menciona. Ambos términos, centros e institutos de investigación, son denominaciones comunes, no jurídicas, para describir centros de investigación, sinónimos, por tanto."
2. Al Ministerio directamente preguntando explícitamente por el caso de empresas, a lo que se responde:
"En respuesta a su consulta les informamos de que corresponde a la Comisión académica del programa de doctorado o quien la universidad haya establecido en su normativa el determinar si dicho centro de investigación puede considerarse de prestigio."
3. Al Vicerrector de Política Académica, que está en línea con lo que indica el Ministerio y se expone en los anteriores puntos.

Recapitulando todo lo anterior,

- i) Lo primero, y muy importante, este caso es novedoso puesto que es la primera vez que se plantea el tema de la adecuación a la normativa de la afiliación de los informantes de tesis que optan a la Mención Internacional tras la puesta en marcha de la nueva normativa a partir del 1 de septiembre de 2024 respecto a los depósitos de tesis, que exigen a todas las tesis dos informes. Ahora dichos informes los recaba la EDUZ y en el caso que nos ocupa, no debería haberlo solicitado sin previa corroboración de la adecuación de la afiliación de la informante. Esto conlleva una demora en el trámite que puede perjudicar al doctorando.
- ii) Las Comisiones Académicas son las encargadas de proponer informantes.
- iii) La Comisión Permanente del Comité de Dirección tiene la competencia de otorgar la Mención internacional al título de doctor/a, y como ha hecho históricamente, y pone de manifiesto el



88322284752f44b8b00c348c08ca1657
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/88322284752f44b8b00c348c08ca1657>

CSV: 88322284752f44b8b00c348c08ca1657	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA EUGENIA MARQUÉS LÓPEZ	Profesora Secretaria en funciones de la Escuela de Doctorado (Resolución de 17 de enero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA num. 12 de 20 de enero de 2025)	10/03/2025 09:42:00	
FERNANDO SANZ GRACIA	Director Escuela Doctorado en funciones (Resolución de 17 de enero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA num. 12 de 20 de enero de 2025)	10/03/2025 18:13:00	

Ministerio, debe velar por la excelencia investigadora y prestigio de las instituciones a las que están afiliados los informantes y los miembros del tribunal de las tesis.

- iv) En este caso concreto, los informantes han sido propuestos por la Comisión académica del Programa de Ingeniería de Sistemas e Informática, y tal y como argumenta la directora de la tesis en su escrito de justificación de la entidad de la informante, parece fuera de toda duda la excelencia investigadora de Adobe Research.

Por todo ello, el equipo de dirección propone:

- En el caso concreto que se plantea, aceptar a la investigadora de Adobe Research tanto como informante como miembro del tribunal.
- Aplicar a partir de ahora el mismo criterio tanto para informante como para miembro del tribunal, al haber sido aclarado por el ministerio que centro de investigación e instituto de investigación han de ser tomados como sinónimos.
- Que se lleve un registro de las instituciones a las que pertenecen los informantes y los miembros de tribunal, e identificar aquellas sobre las que haya dudas sobre si se corresponde con la definición de ser “una institución de educación superior o un *instituto-centro* de investigación” y si finalmente son aceptadas/rechazadas para que sus decisiones sean coherentes en el tiempo.

Se abre a continuación el debate al resto de miembros de la Comisión. Ciertamente es un tema que preocupa y suscita dudas. No se quiere abrir la puerta a que cualquier entidad que realice algo de investigación pueda aceptarse. Finalmente, se llega al consenso de que el **criterio ha de ser que la investigación sea claramente una de las actividades principales de la institución-empresa-organismo**. Igualmente, se acuerda que ha de informarse de este asunto tanto a los coordinadores/as de los programas y a sus sedes, como a los directores/as de tesis, para que lo tengan en cuenta a la hora de proponer a personas para informar y pertenecer a tribunales de tesis que optan a la Mención internacional en el título de doctor/a. Con esto se pretende no demorar los trámites y en definitiva no perjudicar a los doctorandos/as.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:42 horas.

El Director de la Escuela de Doctorado

La Secretaria de la Escuela de Doctorado

Fernando Sanz Gracia

María Eugenia Marqués López

CSV: 88322284752f44b8b00c348c08ca1657	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA EUGENIA MARQUÉS LÓPEZ	Profesora Secretaria en funciones de la Escuela de Doctorado (Resolución de 17 de enero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA num. 12 de 20 de enero de 2025)	10/03/2025 09:42:00	
FERNANDO SANZ GRACIA	Director Escuela Doctorado en funciones (Resolución de 17 de enero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA num. 12 de 20 de enero de 2025)	10/03/2025 18:13:00	

